

no podemos desentendernos. Porque yo creo como el Honorable señor Senador Concha, que el Senado, contra el cual se ha alegado tales implicancias, no puede absolutamente votar en esta cuestion. Seria contrario a la lei, contrario a la delicadeza de cada señor Senador, i a todo principio de justicia.

Cuando las partes dicen a un juez "os recuso, porque estais implicado; no tengo confianza en vos, ¿qué debe hacer el juez? abstenerse de conocer en el juicio hasta que venga el Tribunal competente a juzgar de esa misma implicancia, aunque los motivos indicados sean inadmisibles.

El Honorable señor Ovalle ha manifestado con muy buenas razones que no puede haber parentesco entre ambas Cámaras, porque las Cámaras no pueden casarse, ni tener hijos ni parientes; por lo tanto no pueden tener motivos legales de implicancias.

Yo, antes que el señor Ovalle, habia sostenido la misma doctrina. Dije, que esos reclamos de implicancias eran absurdos i hasta ridículos. El Senado recordará que cuando en la primera sesion se nos presentó el reclamo de implicancia contra el señor Correa, aduciendo al grado de parentesco que liga a ese señor Senador con un señor Diputado que figura en la Comision de la otra Camara, yo, primero que otro alguno, alzé mi voz para protestar contra semejane razon.

Este reclamo ha sido el que en seguida ha dado origen a todos los demas que se han interpuesto en seguida, hasta llegar a deducir implicancia contra diez i seis señores Senadores, de los veinte que segun la Constitucion deben formar este cuerpo.

Digo, pues, que yo fui el primero en interponer mi voz contra este abuso. Despues de haber sido combatido en esa sesion, ha venido a convenir el Honorable señor Senador en mi doctrina i acaba de manifestar a la Cámara con mucha abundancia de razones cuan infundados son esos reclamos.

Estoi persuadido de que en la conciencia de todos los señores senadores, i ante la conciencia pública, las mismas personas que han apoyado i apoyan siempre la causa de los acusados, comprenden en sus adentros la ilegalidad de tales implicancias.

Pero señor, la verdad existe. Se ha alegado causas de implicancias contra diez i seis señores Senadores. Se nos ha dicho: "Uds. no pueden juzgar en este asunto."

El señor Senador Ovalle propone que la Cámara declare que no hai razon de implicancia o parentesco entre Diputados i Senadores. Justo, justísimo principio; pero, no estamos dictando leyes, como dijo con mucha oportunidad el Honorable señor Concha. Estamos aplicando la lei, no formándola. No podemos, pues, hacernos jueces en esta cuestion de implicancia.

El segundo inconveniente de que adolece esa misma indicacion es el que acabo de hacer notar a la Cámara. Votando por sí o por nó, siempre faltaremos a nuestro deber, porque si es la afirmativa, nos declararemos jueces; si la negativa, fallamos tambien respecto de nosotros mismos,

¿Qué recurso nos queda pues, para salir de este conflicto?

El señor Marin habia propuesto que se constituyera la sala para fallar en esta cuestion los únicos Senadores no reclamados de implicancia. Esta proposicion es inadmisibile, porque la Constitucion dice que el Senado juzgue; pero el Senado para que pueda deliberar es preciso que se constituya en número de once personas que es la mayoría absoluta de sus veinte miembros. Tan claro es esto que la Cámara se negó a votar esta indicacion, i su autor se vió obligado a retirarla.

Estamos, pues, en un conflicto de que no podemos salir.

Pero, de quién es la culpa? No del Senado, bien lo manifestó el señor Concha. El Senado no puede fallar porque se hallan implicados diez i seis de sus miembros. La culpa será entónces de los acusados i acusadores; no del Senado.

Los acusados que fueron los primeros en deducir implicancia contra tres señores Senadores. El mismo *Ferrocarril* que siempre ha defendido a los acusados, en el artículo editorial del martes dice lo siguiente:

La necesidad de la *revancha* dijo, ha producido el conflicto en que se halla en la actualidad el Senado. La culpa será entónces de los acusados i acusadores que no han querido tener jueces que fallen en la cuestion.

Bien podríamos pasar sobre la lei de implicaciones i recusaciones, desobedecerlas, atropellarlas, fallar nosotros mismos sobre la cuestion de implicancia i marchar ciegamente a la acusacion. Pero, esto no seria obrar como jueces. Seria preciso deponer antes esa imparcialidad tan necesaria al juez. Seria necesario seguir las pasiones ciegas de los partidos. I no es esto lo que estamos llamados a hacer por la Constitucion.

Yo no creo, ni de ninguna manera temo que el Senado adopte este camino; que quiero pasar sobre la lei que le prohíbe fallar en su propia causa; que se constituya en Tribunal sobre la cuestion de implicancia.

Tengo mas fé en la honorabilidad de mis colegas, porque creo que ellos han de prestar homenaje a su delicadeza, i han de respetar los altos deberes que la lei les impone, i de los cuales les pedirá cuenta la nacion.

No podemos, pues, votar la indicacion formulada en términos jenerales, por el señor Ovalle, porque no estamos legislando, sino haciendo aplicacion de la lei; i a lo primero equivaldria una declaracion jeneral de la lei.

"Propogo de consiguiente al Senado esta indicacion.

Ningun Senador contra quien se haya deducido implicancia podrá votar en la cuestion de implicancia."

Indicacion sencilla i lójica.

Prescindiendo de que la lei prohíbe fallar sobre nuestra propia implicancia, dado que pueda haber algun señor Senador contra el cual se haya interpuesto tacha de implicancia, que quiera oponerse a esta indicacion

El señor **Marin**.—La hora es algo avanzada, como tengo que hablar largo, convendria mejor que el señor Presidente levantara la sesion.

El señor **Presidente**.—Se levanta la sesion, quedando con la palabra el Honorable señor Senador Marin.

Se levantó la sesion.

SESION 4.^a EXTRAORDINARIA EN 7 DE DICIEMBRE DE 1868.

Presidencia del señor Covarrúbias.

SUMARIO.

Aprobacion del acta.—Cuenta.—Se da lectura a la lei de recusaciones.—Acuerda el Senado pasar a la Corte Suprema de Justicia el conocimiento de unas recusaciones deducida contra algunos de los miembros suspendiendo mientras tanto toda deliberacion en la acusacion pendiente contra los señores Ministros de dicho tribunal.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores Alcalde, Campino, Concha, Errázuriz don Federico, Errázuriz don Francisco, Guzman, Huidobro, Larrain don Patricio, Lira, Marin, Matte, Maturana, Ovalle, Pérez, don Santiago, Pérez don Santos, Simpson i Solar.

Aprobada el acta de la sesion precedente, se dió cuenta:

De una nota del señor Ministro del Interior acompañando la Memoria de ese Departamento que su predecesor don Francisco Várgas Fontecilla habia dejado en prensa a su salida del Ministerio.

Se mandó acusar recibo.

De dos oficios de la Comision de la Honorable Cámara de Diputados encargada de formalizar i proseguir la acusacion entablada contra la Corte Suprema de Justicia, interponiéndolo recusaciones contra los señores Senadores don Domingo Matte i don Francisco Marin.

I de dos representaciones del apoderado de los señores don Manuel Montt, don José Miguel Barriga i don José A. Valenzuela, recusando tambien a los señores Senadores don Alvaro Covarrúbias, don Federico Errázuriz i don Patricio Larrain.

El señor **Concha**.—Sírvasse señor Secretario leer las disposiciones de la lei sobre este particular.

El señor Secretario dió lectura a los artículos 19 i siguientes de la lei de 2 de febrero de 1837.

El señor **Presidente**.—El Senado ha tomado ya conocimiento de las acusaciones que se han interpuesto por parte de los acusadores i de los acusados. Debe, pues, ante todo ver que ha de hacer sobre el particular. Ha oido tambien la lei que establece que de las recusaciones debe conocer en única instancia la Corte Suprema de Justicia, a la cual deben dirijirse inmediatamente. Deben, pues, pasarse esas recusaciones a la Corte Suprema para que falle declarando si son o nó léjítimas las causales en que ellas se fundan.

Dispone tambien la lei que juntamente con pasarse a la Corte Suprema las recusaciones, el tribunal, es decir el Senado, suspenderá sus resoluciones hasta que la Corte falle sobre ese particular.

Si le parece al Senado así se hará.

El señor **Matte**.—Señor Secretario, sírvase leer el art. 7.º de la lei de implicancias. (*leyó.*)

El señor **Presidente**.—Procederemos a votar.

El señor **Concha**.—Será inútil porque ningun Senador se ha opuesto.

El señor **Presidente**.—Entónces, se pasará la recusacion a la Corte Suprema.

Se levantó la sesion.

SESION 5.ª EXTRAORDINARIA EN 9 DE DICIEMBRE DE 1868.

Presidencia del señor Covarrúbias.

SUMARIO.

Aprobacion del acta.—Cuenta.—Acuerda el Senado no reunirse hasta nueva citacion.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores Alcalde, Campino, Errázuriz, don Fernando, Guzman, Huidobro, Lira, Matte, Marin, Simpson, Solar, Pérez, don Santos i Ovalle.

Se leyó el acta de la sesion anterior i fué aprobada.

Dióse cuenta de un oficio con que el señor Ministro de Hacienda acompaña la Memoria de Relaciones Exteriores que el señor Várgas Fontecilla, Ex-Ministro de ese ramo habia dejado en prensa.

Se mandó distribuir a los señores Senadores.

El señor **Presidente**.—La presente sesion del Senado ha tenido por objeto aprobar el acta de la sesion anterior, sin cuyo requisito no era dable ejecutar el acuerdo espresado en ella, pasando a la Corte Suprema de Justicia el conocimiento de la recusacion a que la misma acta se refiere.

No habiendo mas de que tratar, aguardemos que la Cámara de Diputados termine algunos de los asuntos que actualmente la ocupan; i entónces el Senado podrá

S. E. DE S.

reunirse para despacharlo, recibiendo los señores Senadores oportunamente el correspondiente aviso.

Se levantó la sesion.

SESION 6.ª EXTRAORDINARIA EN 18 DE DICIEMBRE DE 1868

Presidencia del señor Covarrúbias

SUMARIO.

Aprobacion del acta.—Cuenta.—El señor Ministro de la Guerra hace indicacion para que se dé preferente discusion a un proyecto sancionado por la otra Cámara sobre ochavar las esquinas de las bocacalles de Santiago.—Se discute i desecha.—Se discute i desecha las modificaciones acordadas por la otra Cámara sobre las partidas 1.ª i 2.ª del Presupuesto de gastos del Ministerio del Interior.—Se discute i aprueba una modificacion hecha por la Cámara de Diputados consultando mil pesos para casa habitacion del Intendente i algunas oficinas de Copiapó.—Se aprueban todas las demas adiciones i modificaciones hechas por la Cámara de Diputados en el presupuesto de gastos del Ministerio del Interior.—Se discute i rechaza el item relativo al sueldo de un Cónsul en Mendoza.—Se rechaza tambien la partida que consigna la dotacion de una Legacion al Brasil i Republica Argentina.—Sanciónase un proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para la ratificacion de un tratado hecho con el Ecuador el 1.º de setiembre de 1866, i otro proyecto que concede 10,000 pesos en suplemento a la partida 12 del presupuesto de Relaciones Exteriores.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores Alcalde, Errázuriz don Federico, Errázuriz don Fernando Huidobro, Matte, Matu-rana, Ovalle, Pérez don Santos, Solar i los señores Ministros, del Interior i de la Guerra.

Aprobada el acta de la sesion precedente, se dió cuenta.

De tres oficios de la Cámara de Diputados. Anuncia en el primero haber aprobado con algunas modificaciones el presupuesto de gastos públicos del Ministerio del Interior i Relaciones Exteriores para el año de 1869, en el 2.º haber acordado un proyecto de lei, autorizando a S. E. el Presidente de la República para que proceda a la ratificacion i canje de la convencion postal celebrada con el Ecuador el 10 de setiembre de 1866, señalándose para dicho objeto el término de dos años, contados desde la fecha i el lugar que, de comun acuerdo, tengan a bien designar ambos Gobiernos; i en el último haber aprobado tambien otro proyecto, por el que se concede un suplemento de diez mil pesos a la partida 12 del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.—*El primero quedó en tabla i los restantes se reservaron para 2.º lectura.*

Leyóse una nota del señor Ministro de Relaciones Exteriores, trasmitiendo un oficio del señor Ministro de igual departamentos en la República del Ecuador, en que manifiesta la gratitud de su Gobierno por las medida dictadas por el Congreso Nacional i por el Ejecutivo en auxilio de la víctimas de la última catástrofe acaecida en aquella República.

Se dispuso que se acusara recibo,

El señor **Echáurren** (Ministro de la Guerra).—Suplicaria a la Honorable Cámara que si lo tuviese a bien, antes de pasar a la órden del dia, se sirviese ocuparse de un proyecto de lei a mi entender muy sencillito i de fácil deliberacion i aprobado por la otra Cámara i recomendado al Congreso por el Supremo Gobierno, pues forma parte de los demas asuntos incluidos en la convocatoria del período extraordinario.

Se trata de dar mayor ensanche i regularidad a las boca-calles de Santiago, i consultar al mismo tiempo la comodidad i seguridad del tráfico.

Por estas mismas consideraciones supongo que el Senado no tendrá inconveniente alguno para ocuparse desde luego de ese proyecto.